



I. Municipalidad de Lota
Alcaldía

REGULARIZA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016, PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITA ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL BIO-BIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

LOTA, 13 de septiembre de 2016.-

DECRETO Nº 1599

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio Nº 260 de fecha 06.02.2012 que aprueba Convenio suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobada por Resolución Exenta Nº 121 de la SEREMI de fecha 31.01.2012.

b) Decreto Alcaldicio Nº 1579 de fecha 09.09.2016 Regulariza Modificación de Convenio celebrado con fecha 08.08.2012, entre la I. Municipalidad de Lota y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío; Resolución Exenta Nº 1304 de la SEREMI de fecha 21.08.2012.

c) Decreto Alcaldicio Nº 2206 de fecha 19.11.2015 que Aprueba Modificación Convenio celebrado con fecha 06.10.2015, entre la I. Municipalidad de Lota y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío; Resolución Exenta Nº 1410 de la SEREMI de fecha 02.11.2015.

d) Resolución Exenta Nº 589 de la SEREMI de fecha 12.05.2016, por la cual se Aprueba Modificación Convenio celebrado con fecha 25.04.2016, entre la I. Municipalidad de Lota y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío,

Y en uso de las facultades que me confieren a los artículos 12º y 63º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito el 25.04.2016 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo región del Bio-Bio, en virtud de la cual se transfieren recursos a la Municipalidad de Lota para la ejecución del Programa Aldeas y Campamentos, y el cierre definitivo de Aldeas.

2.- Los fondos a transferir ascienden a la suma de \$10.800.000.- (Diez millones ochocientos mil pesos), destinados a seis familias beneficiadas e individualizadas en el Convenio. Estos recursos no son incorporados en el presupuesto municipal, si no que se manejan en una cuenta de administración de fondos de terceros, que se creara para tales efectos.



3.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos, se entenderán formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL (S)

PMU/EVR/MAV

DISTRIBUCION:

- Seremi de Vivienda y Urbanismo región del BIO-BIO
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- DIDECO
- EGIS Municipal
- Archivo